GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/N° 6930 /

ANT.: Oficio Ord. N° 2677 de fecha 25 de Agosto de 2010, de Intendencia de Santiago.

MAT.: Autoriza uso y cierre de Andacollo de la comuna de La Reina.

SANTIAGO, 07 SET. 2010

DE: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)**

A: **INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre de Andacollo entre Pasaje Mamiña y Chapilca de la comuna de La Reina, con el objeto de una actividad denominada "Actividad Recreativa para los niños de la Población", el día domingo 12 de septiembre de 2010, entre las 14:00 y las 19:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad en la fecha y horario antes indicados. Sin perjuicio, le hago presente que debe considerar para el cierre y utilización de las calles, lo siguiente:

1. Sólo se podrá cerrar Andacollo. En todo momento deberá estar libre y sin obstáculo los cruces de Pasaje Mamiña y Chapilca.
2. Se deberá informar a la comunidad del sector de los cierres a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes y locatarios.
3. Se deberán instalar señales verticales en cada extremo del cierre, las cuales deberán indicar el cierre. Las que deberán estar acorde a lo indicado en el Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
4. Una vez utilizada la vía, la Parroquia San Juan Bautista deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno, para ello deberán retirar todos los elementos instalados.
5. Se deberá contar imprescindiblemente con los permisos correspondientes de la Municipalidad de La Reina. Para ello, el representante de la mencionada organización acercarse a dicha dependencia, con el objeto de regularizar los permisos necesarios por uso de calles en la comuna.
6. Se deberá disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o Carabineros de punto fijo, especialmente en cada extremo del cierre de calles y/o avenidas.
7. Deberá existir la debida coordinación con Carabineros de Chile para el control de tránsito vehicular.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBROGANTE - REGION METROPOLITANA

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / RNG / rng
Ref.: 33038 (25.08.2010)
Distribución:
- Intendencia, Morandé esquina Moneda, comuna de Santiago.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Oficina de Partes.